

**REPÚBLICA DE PANAMA****PAPEL NOTARIAL****NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA****DECLARACIÓN JURADA SEMESTRAL PARA PERSONA JURIDICA**

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1er.) dia del mes de julio de dos mil veinte (2020) ante mi, LICDO. FABIAN RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segunda del Circuito, portador de la cédula ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente **LUIS R. FÁBREGA S.**, varón, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°. ocho-doscientos veinticuatro-mil cuatrocientos diez (8-224-1410), de nacionalidad panameña, localizable en el teléfono N° 212-7370 y correo electrónico: presidencia@organojudicial.gob.pa, actuando en representación del **ORGANO JUDICIAL**, promotor del Proyecto **“DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS A DESNIVEL EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL MARÍTIMO DEL ÓRGANO JUDICIAL”**, el cual consiste en la construcción de sesenta y cuatro (64) estacionamientos y la adecuación de trece (13) estacionamientos existentes adyacente al polígono descrito también en terrenos bajo administración del Órgano Judicial, sumando setenta y siete (77) estacionamientos en total, sobre una superficie de 0 has + 2,196.63 m<sup>2</sup>, para uso de los funcionarios de la Dirección de Servicios Generales perteneciente al Órgano Judicial y usuarios en general, sobre el lote AN01-6A, mismo que fue asignado en uso y administración a título gratuito y por tiempo indefinido al Órgano Judicial-Corte Suprema de Justicia mediante la Resolución N° 125-18, del 8 de noviembre del 2018; ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo **“GENERA IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS NO SIGNIFICATIVOS Y NO CONLLEVA RIESGOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS”** de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados, enunciados y estipulados en el Artículo No. 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, por la cual se reglamenta el Capítulo II el Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301) y **ELIAS REYES PINEDA**, con cédula ocho-ochocientos ochenta y cinco-dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer